



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

**DECRETO 0315** =

( 07 JUL. 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto No. 1821 de 2020,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento.

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Gobernador, entre otras, cumplir y hacer cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1991 señala que “la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y, entre otras disposiciones, previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, estableció las reglas generales para los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías – SGR, delimitando temas como: destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización y aprobación y ejecución.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, único reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020 establece, en el Libro 1, Parte 2, las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Acuerdo 07 de 2022 en su Subsección 2 “Ajustes a proyectos de inversión aprobados” artículo 4.5.1.2.1. **Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los**

**proyectos de inversión aprobados** Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

- a) *Actividades y costos*
- b) *Valor total del proyecto*
- c) *Indicadores de producto secundarios*
- d) *Fuentes de financiación*
- e) *Ejecutor*
- f) *Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría*

Que mediante Decreto No. 0257 de mayo 30 del 2025, “Por medio del cual se Prioriza y Aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aprobó el proyecto denominado **“INCREMENTO DEL ACCESO AL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN SAN ANDRÉS”**, identificado con el código **BPIN 2025002880001**, por valor total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.998.354.048)**, con el propósito de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), del fondo AIR - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Ocho mil setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$8.778.496.437) corresponden a la ejecución del proyecto, \$914.764.511 corresponden a la interventoría del proyecto y \$305.093.100 corresponden a la corresponden a la supervisión del proyecto.

Que, según el Informe de Reporte de saldos de Caja para Secretarías Técnicas del Sistema General de Regalías (SGR), emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte al 23 de mayo de 2025, el rubro "AIR - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" registraba una apropiación disponible de \$61.485.611.325,71.

Que a la fecha la entidad territorial presenta un saldo disponible para aprobación de proyectos correspondientes a las fuentes de financiación SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% de \$7.445.109.601 y SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA de \$4.584.468.741, esto debido al bajo recaudo de caja del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud de lo anterior;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. APRUÉBENSE** los ajustes a las fuentes de financiación al proyecto denominado **INCREMENTO DEL ACCESO AL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN SAN ANDRÉS**, identificado con el código **BPIN 2025002880001**, el cual quedara así:

| Código Bpin                                           | Nombre Proyecto                                                                                           | Sector                           | Fase                  | Valor Total     |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 2025002880001                                         | INCREMENTO DEL ACCESO AL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN SAN ANDRÉS | CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$9.998.354.048 |
| Fuentes                                               | Tipo de recurso                                                                                           |                                  | Cronograma MGA        | Valor           |
| Departamento Archipiélago de San Andres y Providencia | SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%                                                           |                                  | 2025-2026             | \$7.445.109.601 |
|                                                       | SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría       |                                  | 2025-2026             | \$2.553.244.447 |
| Valor Aprobado                                        | \$9.998.354.048                                                                                           |                                  |                       |                 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA                                       |                                                                                                     |                       |                 |                      |                             |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| Fuentes Aprobadas                                                    | Tipo de recurso                                                                                     | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado  | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o Servicio (2): |
| Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia                | SGR- Asignación para la inversión Regional 60%                                                      | 2025-2026             | \$7.445.109.601 |                      | \$0.00                      | 2025-2026                                          |
|                                                                      | SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | 2025-2026             | \$2.553.244.447 |                      | \$0.00                      | 2025-2026                                          |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                     | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9                                                  |                       |                 | Valor                | \$8.778.496.437             |                                                    |
| Apoyo a la supervisión                                               | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9                                                  |                       |                 | Valor                | \$305.093.100               |                                                    |
| Entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9                                                  |                       |                 | Valor                | \$914.764.511               |                                                    |
| Acuerdo de requisitos con que se viabilizó                           | ACUERDO 012 DEL 21 DE OCTUBRE 2024                                                                  |                       |                 |                      |                             |                                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto forma parte integral del Decreto No.0257 del 30 de mayo de 2025 y se mantienen las disposiciones en el expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **07 JUL. 2025**

  
**NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: C. Villarreal  
Revisó: L. Aldana  
Aprobó: S. Polo  
Archivó: C. Robinson